

las 09h24. VISTOS: Los anexos y el escrito que antecede agréguese al proceso.- La petición presentada por el señor HUGO EDGARDO NISEMBOM, en calidad de Apoderado General de MERCK SHARP & DOHME (LA) CORP, conforme lo justifica con el documento adjunto se la admite a trámite; en consecuencia, notifíquese al señor ROMULO AUGUSTO PERALTA HIDALGO, por una sola publicación en la prensa, la revocatoria de Poder General otorgada a su favor el 21 de mayo del 2002, celebrada ante el Notario Cuadragésimo

No. DE JUICIO: 16173-2013 DRAPRG.
DEMANDADO: GALINDO ERAZO MARCIA MERI
ACTOR: SANGUCHO TITUAÑA PEDRO PABLO
CUANTIA: US\$ INDETERMINADA
JUEZA: DRA. NANCY MERCEDES ALTAMIRANO ALTAMIRANO
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA, UNIDAD JUDICIAL

pañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial y dirección de correo electrónico designado por el compareciente para sus posteriores notificaciones, y la autorización conferida a su Abogado defensor a fin de que intervengan dentro de la presente causa.- Actúe la Dra. Rocío Farra Galarrza, en calidad de Secretaria.- Citese y Notifíquese.-
DRA. NANCY MERCEDES ALTAMIRANO ALTAMIRANO, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, en virtud de la Resolución No. 116-2012, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 11 de septiembre del 2012, publicada en el Registro Oficial No. 810 de 16 de octubre de 2012.- Agréguese al proceso el escrito presentado el treinta de abril del dos mil trece a las catorce horas y treinta y nueve

ALABEJALERA DEL LANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, viernes 12 de julio del 2013, las 16h06. Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora de fecha 10 de julio del 2013 a las 13h24.- Atendiendo el mismo y una vez que el procurador judicial de la actoría dio cumplimiento a lo que dispone el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite al demandado SANABRRA GALAN RIVERA, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del país.- Actúe el doctor Rodrigo Duran García en calidad de secretario de fe de despacho.

AGURTO CAGNABARO CESAR ALEJANDRO, AGURTO CACEDO BARBARA y a los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE AGURTO ALVAREZ JOSE ALEJANDRO
ACTOR: CARLOS GUSTAVO TERAN CACEDO
DEMANDADO: AGURTO CAGNABARO CESAR ALEJANDRO, AGURTO CACEDO BARBARA y a los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE AGURTO ALVAREZ JOSE ALEJANDRO
RUCO No. 1495-2012-MZ.
TRAMITE: ORDINARIO
OBJETO: PRESCRIPCION A D O U I S I T I V A EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de la oficina 506, parqueaderos 33 y 34 y bodegas 15 y 16, del Edificio Banco del Guayaquil. CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 25 de julio del 2013, las 09h32.- VISTOS.- En el principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarábase procedente se la acepta a trámite ordinario.- En mérito del juramento rendido por el actor, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia de los demandados, citese con un extracto del contenido de la demanda y presente providencia los demandados AGURTO CAGNABARO CESAR ALEJANDRO, AGURTO CACEDO BARBARA y a los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE AGURTO ALVAREZ JOSE ALEJANDRO, por la prensa, mediante tres publicaciones en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Quito y de conformidad con lo determinado por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que en el término de quince días conteste la demanda, proponiendo conjuntamente todas y cada una de las excepciones de que se crean asistidos.- Cuéntese en la presente causa el Municipio del Distrito Metropolitano de

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION PALACIO SINALLUSA LUIS MANUEL
JURIO: ORDINARIO No. 2009-1539 ST.
ACTORA: María Nancy Morales Delgado
DEMANDADO: José Leonardo Guerra Coka.
OBJETO: Nulidad de Sentencia. FUNDAMENTO LEGAL.- Art. 448 Código de Procedimiento Civil; y 3.174 del Código Civil.
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 26 de enero del 2010, las 15h26.- VISTOS.- En virtud del sorteo, avoco conocimiento en la presente causa, calificándola de clara, completa y reunir los requisitos legales, por lo que, aceptábase a trámite ordinario, se dispone correr traslado con ella y esta providencia al demandado José Leonardo Guerra Coka para que dentro del término de quince días cortados a partir de la citación, proponga las excepciones dilatorias y perentorias que le asistan en derecho. No procede y se niega la inscripción de la demanda como mal soñita la actora. Agréguese al proceso los documentos a los que se refiere la fe de presentación puesta en la oficina de sorteos, téngase nota del abogado y casillero judicial No. 4692 designado para recibir notificaciones. En virtud de la acción de personal No. 2459-DP-DPP de 27 de Octubre de 2009, actúe como Secretario encargado el Ldo. Héctor Estrella Arias. Citese y Notifíquese. f) DR. Rubén Giler Cedeño. f) JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 8 de mayo del 2013, a las 11h40. Agréguese al proceso la razón de no citación y documentos que anteceden. Previo a resolver lo que en derecho corresponda el actor justifique documentadamente que agotado la búsqueda o investigación para dar con el paradero o dirección del demandado

presentado en su expediente nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito, Citese y Notifíquese.- f) DR. Marco Alban Nuñez, Juez. Particular que hago saber a Usted, CITANDOLE y previniéndole al demandado de la obligación de señalar domicilio judicial para sus posteriores notificaciones. LIC. GUIDO ESPINOZA ESPINOZA SECRETARIO Escribe firma y sello P.A.C./9632

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A EDUARDO

ACTOR: DR. LUIS FERNANDO MERTINEZ BARRERO (PROCURADOR JUDICIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COPROGRESO LTDA.)
DEMANDADO: GARCIA LUCAS WASHINGTON EDUARDO
JURIO No. 2012-303-MZ
TRAMITE EJECUTIVO
OBJETO: demanda el pago de parte de intereses, costas procesales y honorarios profesionales.
CUANTIA: (USD\$11.580,00)
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Lunes 16 de abril del 2012, las 08h32. VISTOS.- En virtud de la razón de sorteo que antecede y en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura, mediante oficio No. 012-DDP-JAR de 24-01-2009. Avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia y de conformidad con lo que dispone el Art.422 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, el demandado señor GARCIA LUCAS WASHINGTON EDUARDO, en el término legal de tres días cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones.- Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalado por el actor, así como la caída en la que comparece y la autorización de su abogado defensor.- Citese al demandado mediante una atenta comisión dirigida al señor Teniente Político de la Parroquia de Tumbaco.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Dejando copias y recibos en autos desgráse conforme se solicita.- Actúe el Dr. Luis Childe Ruano en calidad de secretario encargado mediante acción de personal No. 2031, DP-DPP de 18 de agosto del 2011.- Notifíquese. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 10 de junio del 2013, las 08h57.- En mérito del juramento rendido por el actor en la cali-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
POVESOT CIA. LTDA.

La compañía POVESOT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Julio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.004305 de 26 de Agosto de 2013.

1.- DOMICILIO: Cantón PUERTO QUITO, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00
Número de Participaciones 800 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑIA TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL; LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS..."

Quito, 26 de Agosto de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑIAS

P.A.C./96357

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL; MODIFICACION DE VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES; REFORMA
Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA KETSATEX C.A.

Se comunica al público que la compañía KETSATEX C.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD\$ 10.601,00; modificó el valor nominal de sus acciones de USD\$ 0.04 a US \$1.00; y, reformó y codificó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de julio de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.PTE.Q.13 de 26 AGO. 2013 4294

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma y codifica, entre otros, el artículo sexto de su Estatuto Social, referente al capital de la siguiente manera:

"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL.- El capital social es de USD \$ 11.001,00 (ONCE MIL UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en 11.001 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 (un dólar cada una)".

Distrito Metropolitano de Quito, 26 AGO. 2013

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

P.A.C./96355

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE EMERGENCIA

CITACION JUDICIAL

JURIO No. 556-13

A: BONILLA BANEGAS GASPAR

Se le hace saber que en este Juzgado Sexto de lo Civil a cargo del Doctor Edmundo Guillén Moreno. Se ha presentado una demanda, cuyo extracto con la providencia recaída en ella es al tenor siguiente:

NATURALEZA. VERBAL

SUMARIO

MATERIA: DIVORCIO LITIGIOSO

ACTOR: PUGO BRITO INEZ

DEMANDADO: BONILLA BANEGAS GASPAR

CUANTIA: INDETERMINADA

556-13

Cuenca, junio 18 del 2013, las 08h10.- VISTOS: Avoco conoci-

LLAMAMIENTO A ACREEDORES DE LA COMPAÑIA EMPIEZA
EMPRESA DE LIMPIEZA S.A. EN LIQUIDACION

De conformidad con lo establecido en el Art. 393 de la Ley de Compañías, se notifica a los acreedores de la compañía EMPIEZA EMPRESA DE LIMPIEZA S.A. EN LIQUIDACION, para que en el término de veinte días contados a partir de la tercera publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho, en el domicilio de dicha compañía, ubicado en el inmueble número N44-54 de la Isla Santiago y Río Coca de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

Sra. Wilma Karina Suintaxi Umatambo

Liquidadora de la compañía
EMPRESA EMPRESA DE LIMPIEZA S.A. EN LIQUIDACION

P.A.C./96362

LA HORA-04-SEP-2013